



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

RESOLUCIÓN I.M. N° 221 / 2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2 / 2026 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO INSTITUCIONAL. ID 480.112.-----

Santiago, 3 de febrero de 2026.-

VISTA: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO INSTITUCIONAL. ID 480.112** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA.-

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Capítulo V DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, **Artículo 34 dispone: Procedimientos convencionales de contratación b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".-**

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 en su Art. 40 dispone cuanto sigue: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:*

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la implementación del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULO INSTITUCIONAL. ID 480.112.**-----

Art. 2°. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Ing. Com. Leticia Amarilla
Secretaría General



Abg. Melchor G. Medina C.
Intendente Municipal
Santiago Misiones